



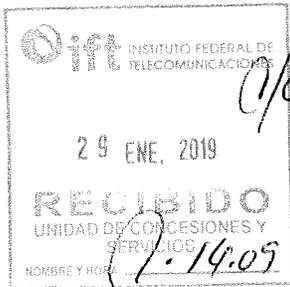
UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
 Insurgentes Sur No. 1143
 Col. Noche Buena
 Alcaldía Benito Juárez
 C.P. 03720, Ciudad de México

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

2019 ENE 29 AM 11 54



004436



Ciudad de México a 29 de enero de 2019.

Asunto: Opinión sobre la consulta pública al "Anteproyecto modificación de los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización y lo referente a las Reglas de Portabilidad Numérica".

Antonio Díaz Hernández, en mi carácter de representante legal de **AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V. y AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V.** (en lo sucesivo, y conjuntamente, "**AT&T México**"), personalidad que acredito con la copia de las escrituras que se encuentran en el disco compacto que se anexa al presente escrito y que previamente se ha acreditado ante ese H. Instituto Federal de Telecomunicaciones (en adelante "IFT"); señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y en relación al presente el ubicado en Río Lerma 232, Piso 20, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, autorizando para tales efectos, a los señores Mauro Francisco Castillo Collado, Carlos Edgardo Hirsch Ganievich, José Manuel Tolentino Medrano, Francisco Villafuerte Iturbide, Roberto Carlos Aburto Pavón y Zyanya Norman González, con el debido respeto comparezco a exponer:

ANTECEDENTES

ÚNICO. Con fecha 17 de diciembre de 2018, el Instituto Federal de Telecomunicaciones a través de su Unidad de Concesiones y Servicios; publicó para comentarios, opiniones y aportaciones el "Anteproyecto de modificación de los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización y lo referente a las Reglas de Portabilidad Numérica" (en lo sucesivo el "Anteproyecto").

EIFT19-4469

COMENTARIOS GENERALES

Agradecemos y valoramos la mecánica de consultas públicas que está utilizando el IFT para enriquecer y mejorar sus resoluciones.

Consideramos que las modificaciones propuestas son adecuadas y asegurarán una transición ordenada con respecto a los cambios en la señalización y la marcación, sin embargo, pensamos que puede aprovecharse esta oportunidad para mejorar tres aspectos no contemplados en el Anteproyecto a consulta.

COMENTARIOS ESPECÍFICOS Y PROPUESTAS

1. En lo que se refiere al artículo QUINTO del ACUERDO, si bien el artículo SEXTO indica que el Plan Técnico Fundamental de Numeración (PTFN) publicado el 21 de junio de 1996 seguirá vigente en lo que no se oponga al nuevo PTFN y a la modificación que nos ocupa, dado que el nuevo PTFN publicado el 11 de mayo de 2018, dice en sus transitorios:

“SEGUNDO. Una vez que entre en vigor el presente Plan, quedará abrogado el Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 1996, así como las modificaciones a éste.”

Este transitorio también está siendo eliminado. Para evitar ambigüedades, confusiones y vacíos regulatorios, sugerimos agregar en el artículo QUINTO, sólo por claridad, el siguiente párrafo:

“Para todas las definiciones y procedimientos mencionados en este artículo, continuarán aplicándose las definiciones y procedimientos del Plan Técnico Fundamental de Numeración (PTFN) publicado el 21 de junio de 1996 hasta el 31 de enero de 2022.”

2. Si bien este tema no es parte de la consulta como tal, reiteramos que se revise el porcentaje de ocupación exigido en el Anteproyecto para poder asignar nueva numeración. Este porcentaje limita y penaliza a cualquier tipo de concesionario o servicio que presente un rápido crecimiento y que requiera numeración, (por ejemplo: IoT). En ningún país se observa una asignación tan restrictiva al crecimiento (en el documento vigente se exige un 85% de ocupación). No tiene ningún fundamento técnico, ni existe escasez de recursos como para justificar frenar (a través de la numeración) la rápida expansión de los servicios. La numeración es un recurso imprescindible para prestar servicios de telefonía. Desde la consulta del año 2016 mencionamos este tema y allí lo explicamos en detalle.

Sugerimos modificar los siguientes incisos del PTFN:

“Numeral 7.3.6.5 y numeral 8.4.1.7.3; proponemos se cambie el porcentaje de utilización del 85% propuesto al 50% de la numeración total que previamente haya sido asignada para la misma modalidad de uso de numeración.”

3. Por temas de confidencialidad y seguridad de las redes, sugerimos que en los puntos 5.1 y 5.2 se haga pública solamente la asignación de CPS y el nombre del operador y se reserve como confidencial el resto de la información que no es

necesaria para ningún propósito operativo. No aporta ningún valor a los otros operadores y es información sensible que pueden poner en riesgo las redes.

4. Con respecto a la eliminación del NIR reiteramos lo que mencionamos en la consulta del 2016 de que preferiríamos que durante los próximos 20 años se conservara el NIR y no se utilice el mecanismo de las 8 zonas. Este cambio es incompatible con la existencia de las actuales interconexiones TDM que se mantendrán hasta 2022 y en ese sentido **es acertado que su eliminación se postergue hasta que se haya terminado la migración a IP en el año 2022**. Si bien una vez terminada la migración a IP ya se podría utilizar el mecanismo de las 8 zonas, no observamos ninguna ventaja en realizar este cambio que afecta una gran cantidad de sistemas de los concesionarios, requiere cambiar los procesos de activación, portabilidad, facturación y conciliación de la interconexión, anexos de los contratos de interconexión y muchos otros. En caso de que se decida eliminar el NIR, ya no tiene ninguna ventaja establecer un identificador de zona y se podría utilizar la numeración a nivel nacional sin definir estas zonas que resultan inconsistentes con un mundo nomádico y con portabilidad geográfica a nivel nacional.
5. Consideramos acertado el periodo de pruebas propuesto para la señalización entre operadores para garantizar una transición sin contratiempos.

"CUARTO. A partir del 1º de febrero de 2019, los Concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones deberán llevar a cabo las pruebas que consideren necesarias con los nuevos mensajes de señalización establecidos en el presente Plan para los distintos tipos de tráfico. Asimismo, en caso de resultar técnicamente factible, los Concesionarios que finalicen exitosamente las pruebas correspondientes, podrán acordar la adopción definitiva de los nuevos mensajes de señalización antes del 3 de agosto de 2019."

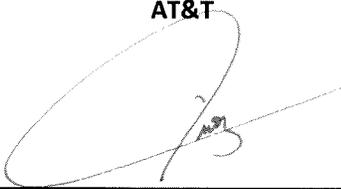
Por lo expuesto solicitamos al Instituto Federal de Telecomunicaciones:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en los términos del presente escrito, en representación de AT&T y por autorizadas a las personas y domicilio que se señala en el proemio para oír y recibir notificaciones.

SEGUNDO.- Se tengan por presentados en tiempo y forma, los comentarios y opiniones de AT&T respecto del Anteproyecto modificación de los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización y lo referente a las Reglas de Portabilidad Numérica.

Atentamente,

AT&T



ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ